REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación : 73001-31-03-004-2021-00106-01

Clase de proceso : Despacho comisorio Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué.

Demandante : Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

Demandado : Maira Yiced Castro Martínez y Fabián Eduardo Sierra Suarez.

Con vista al expediente, y atención a que no reposa información por parte de la parte interesada sobre la negociación a que hace referencia en el escrito de suspensión anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE para el día 21 de mayo del presente año, a las 10:00 a.m., llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 350-202983 y 350-202958 ubicados en la ciudad de Ibagué Tolima, de propiedad del demandado.

Comuníquesele el presente señalamiento al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S.

PALB.

SEGUNDO: Infórmese por medio de la secretaría, el presente señalamiento al Juzgado Comitente.

TERCERO: Requiérase a la apoderada de la parte interesada, los resultados de la negociación a que hace referencia, en su escrito de suspensión anterior, información que deberá allegar al despacho, dentro de los diez (10) días siguientes, a la anotación por estado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez

PALB.